



DECRETO DAEM N° 327

CHIGUAYANTE 29 ENE 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija el texto coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; el Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; el Convenio de compromiso de Práctica Profesional de fecha 18 de diciembre de 2015; El Convenio de Práctica Profesional celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y doña **VALENTINA BELEN PEÑA TRONCOSO**, RUT 19.122.264-4; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refutado, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Ratifíquese el Convenio de Práctica Profesional, de fecha 28 de Enero de 2016, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y doña **VALENTINA BELEN PEÑA TRONCOSO**, RUT 19.122.264-4, en los términos que en él se indican.
2. Impútese el gasto que irroga por el concepto indicado en el número precedente, al subtítulo 215.21 del Presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



ANDRÉS PARRA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

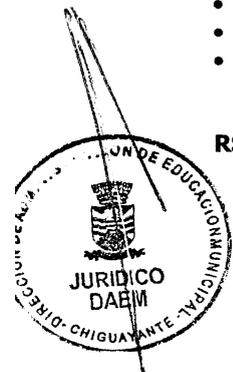


ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- Dirección Jurídica
- DAEM (3)
- Interesado.-

RSN/APS/HOP/JOV//jov



CONVENIO PRÁCTICA PROFESIONAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Y

VALENTINA BELEN PEÑA TRONCOSO

En Chiguayante, a 28 de Enero de 2016, entre la **Ilustre Municipalidad de Chiguayante**, Rut 69.264.700-9, representada por su Alcalde (S) don **ROLANDO SAAVEDRA NEIRA**, domiciliado en esta ciudad, en calle Orozimbo Barboza N° 104, Chiguayante, por una parte y por la otra doña **VALENTINA BELEN PEÑA TRONCOSO**, RUT 19.122.264-4, domiciliada en calle Pinares, Pasaje Raimundo Morris, 1162, comuna de Chiguayante, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este instrumento los comparecientes vienen en celebrar el presente convenio en virtud del cual, doña **VALENTINA BELEN PEÑA TRONCOSO**, Proveniente del Liceo Polivalente de Chiguayante, quién realizará su práctica profesional en la especialidad de Secretariado, por una duración de 550 horas en el lugar que se indica en la siguiente cláusula.

SEGUNDO: Las labores a desarrollar serán aquellas inherentes a la carrera, cuya práctica origina el presente convenio, las que se ejecutarán en el Liceo Polivalente de Chiguayante en una jornada semanal de 8 horas diarias, de lunes a viernes desde las 08:00 hrs. hasta las 17:00 hrs., siendo interrumpida por un descanso de 01 hora destinados a colación.

TERCERO: Por el periodo que comprenda la práctica, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a doña **VALENTINA BELEN PEÑA TRONCOSO**, una suma de \$ **40.000 (cuarenta mil pesos) mensuales**, como una asignación compensatoria de beneficios de colación y movilización, conforme lo dispone y autoriza el inciso 3° del Art. 8 del Código del Trabajo.

CUARTO: Se conviene, que la I. Municipalidad de Chiguayante, podrá poner término a este convenio si el estudiante no se comporta satisfactoriamente, en especial en cuanto a puntualidad, asistencia y sujeción a las normas internas, de lo cual se informará al centro de enseñanza respectivo. Un profesional de la Dirección de Administración de Educación será el encargado de supervigilar y fiscalizar la correcta ejecución del presente convenio.

QUINTO: Los accidentes que puedan ocurrirle, durante su práctica o con ocasión de ésta, será cubierto por el artículo 3° de la Ley 16.744 sobre accidentes del Trabajo y enfermedades Profesionales reglamentadas por el Decreto N° 313 de la Subsecretaría de Previsión Social del Trabajo, publicada en el Diario Oficial del 12 de Mayo de 1973.

SEXTO: Se deja expresa constancia que las labores a las que da origen el presente convenio comenzaron a realizarse desde el día 17 de diciembre de 2015, teniendo una vigencia hasta completar su carga de práctica profesional de 550 horas.

SÉPTIMO: El presente convenio consta de una hoja y se firma en 4 ejemplares de igual tenor y data.


VALENTINA PEÑA TRONCOSO
C.I. 19.122.264-4


ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ALCALDE (S)